



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21924-003-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N21924-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" (PARTIDA 1, 10, 27, 28 Y 35), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ALFONSO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR019N21924-003-00, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" (PARTIDA 1, 10, 27, 28 Y 35), con una vigencia a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, por la cantidad mínima de \$12,083,388.95 (DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,933,342.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$14,016,731.19 (CATORCE MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.) y un monto máximo de \$28,769,973.70 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,603,195.79 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$33,373,169.49 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO**

050GYR019N21924-003-01

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III.- A efecto de incrementar en un **3.4630094104376200%** los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número **09 A3 61 14C3/12212** de fecha **29 de septiembre de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para aumentar en un **3.4630094104376200%** los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO** de "**EL CONTRATO**", manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito recibido el **14 de octubre de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio número **09 52 84 14C0/13478** de fecha **17 de octubre de 2025**, recibido el mismo día, la Titular de la **Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" en un **3.4630094104376200%**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, en el cual se destaca el señalamiento de que el incremento será para el OOAD en Nuevo León y para la UMAE Hospital de Especialidades Puebla, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/9791/2025** de fecha **20 de octubre de 2025**, recibido el 21 del mismo mes y año, el Titular de la **División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- En atención a la petición formulada por la Titular de la **Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**, en su calidad de área requirente de "**EL CONTRATO**" y del Titular de la **División de Contratación de Activos y Logística**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21924-003-01**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO, Titular de la División de Servicios Complementarios** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO"**.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos** con números de folio 0000327717-2025 y 0000370533-2025, cuenta 51351009, de fechas 19 de septiembre y 13 de octubre de 2025, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ALFONSO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21924-003-01

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **3.4630094104376200%** los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de incrementar en un **3.4630094104376200%** los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,501,837.85 (DOCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,000,294.06 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,502,131.90 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$29,766,280.60 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,762,604.90 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21924-003-01**

SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$34,528,885.49 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de octubre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GIN811027SS4**

C. ALFONSO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Representante Legal

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21924-003-01**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/1888 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios
Complementarios

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HR/JLBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N21924-003-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" (PARTIDA 1, 10, 27, 28 Y 35), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21924-003-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



LBGP
CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción |
|--|--|-------------------------|
| Lugar y Fecha: | | |
| Ciudad de México, a 20 de octubre de 2025 | | |
| Oficio: | 9791 | |
| No. 09 53 84 61 1CFJ/ /2025 | | |
| Procedimiento: | | |
| LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024 | | |
| Número de Contrato: | | |
| 050GYR019N21924-003-00 | | |
| Firma DG: | <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | |
| <p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p> | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14 C0/13478 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N21924-003-00 del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" (PARTIDA 1, 10, 27, 28 Y 35), formalizado con la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Chávez Hernández

Titular de la División.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

13478

Of. N° 09 52 84 14C0/

13478

Ciudad de México, a

17 OCT 2025

RECIBIDO
COORDINAC.
BIENES Y CONTRATACION
17 OCT 2025
SMA
16-20
CID

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato número 050GYR019N21924-003-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., la cual fue adjudicada mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024, para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME), del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025". (Partida 1,10,27,28 y 35).

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) constituye el instrumento fundamental de la seguridad social en México, concebido como un servicio público de carácter nacional orientado a proteger a los trabajadores y sus familias. Su mandato legal comprende la ampliación constante de la cobertura de la población, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y la provisión de servicios sociales indispensables para el bienestar individual y colectivo. Dichos principios se sustentan en lo dispuesto por los artículos 4°, párrafo tercero, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

En cumplimiento de su misión institucional y de los objetivos que le han sido encomendados, el Instituto debe adoptar e implementar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la salud y la protección integral de la población derechohabiente. Para ello, sus servidores públicos están obligados a gestionar los medios idóneos que las leyes aplicables prevén, asegurando la continuidad y eficiencia de los servicios esenciales.

La salvaguarda de la salud constituye un interés social prioritario; por tanto, el IMSS tiene la obligación de allegarse de los recursos técnicos, humanos y financieros que le permitan cumplir con dicha responsabilidad, utilizando las herramientas jurídicas y administrativas que la normatividad le confiere. De esta forma, se busca preservar las mejores condiciones sanitarias y operativas en beneficio de la colectividad a nivel nacional.

Bajo este contexto, el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente, y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato referido para el Régimen Ordinario, con el fin de incrementar en un 3.4630094104376200% los montos mínimo y máximo establecidos.

Por lo anterior, las modificaciones contractuales versarán en lo siguiente:

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
17 OCT 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Cláusula Segunda. Monto del Contrato

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,083,388.95 (DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,933,342.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$14,016,731.19 (CATORCE MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.) y un monto máximo de \$28,769,973.70 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,603,195.79 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$33,373,169.49 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,501,837.85 (DOCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,000,294.06 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), que hace un total de \$14,502,131.90 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) y un monto máximo de \$29,766,280.60 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,762,604.90 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$34,528,885.49 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Cabe destacar que el incremento en los montos del contrato de referencia será para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León y a la UMAE Hospital de Especialidades Puebla.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14 C3/12212 de fecha 29 de septiembre de 2025, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia.
- Escrito de contestación de anuencia del proveedor con fecha de recepción del 14 de octubre de 2025.
- DDP Nuevo León
- DDP UMAE Especialidades Puebla

En razón de lo expuesto, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en la Cláusula Séptima del propio instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N21924-003-0.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Atentamente,



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

JIAB/

Con copia para:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. (55) 5726 1700, Ext. 17700 y 17709 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09 A3 61 14C3/

12212

Ciudad de México, a

29 SEP 2024

C. Alfonso Gutiérrez Ramírez
Representante Legal
GEN Industrial S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato número **050GYR019N21924-003-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, la cual fue adjudicada mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-219-2024**, para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME), del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025". (Partida 1,10,27,28 y 35).

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente, y a la División de Servicios Complementarios, como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, me permito comunicar la necesidad de suscribir un **Convenio Modificatorio al contrato primigenio**, a efecto de incrementar el monto total del mismo.

Dicho ajuste considera la ampliación del presupuesto asignado al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León y a la UMAE Hospital de Especialidades Puebla. En este contexto, solicito su valioso apoyo para emitir el pronunciamiento correspondiente, informando a esta División si se encuentra en posibilidad de llevar a cabo la modificación señalada.

El convenio consistiría en un incremento del **3.4630094104376200%** tanto al monto mínimo como al monto máximo, modificando de manera exclusiva la **Cláusula Segunda. Monto del Contrato**, quedando de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$12,083,388.95 (DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,933,342.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,016,731.19 (CATORCE MILLONES DIECISIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$28,769,973.70 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,603,195.79 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$33,373,169.49 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Sevilla No. 33, sexto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, CDMX Tel. 55 5238 2700, Ext. 18133.

www.imss.gob.mx

Página 1 de 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,501,837.85 (DOCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,000,294.06 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), que hace un total de \$14,502,131.90 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) y un monto máximo de \$29,766,280.60 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,762,604.90 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$34,528,885.49 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Asimismo, las demás cláusulas permanecerán inalteradas y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente establecidos, respetando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica contratada.

Lo anterior se realiza en apego a lo previsto en la **Cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato**, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; 91 de su Reglamento; y el numeral 4.3.2 del **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal.

Finalmente, solicito respetuosamente tenga a bien el desestimar mi similar 09 A3 61 14 C3/11584 y considerar como conclusivo el presente requerimiento, el cual cumple con las necesidades del Instituto expresadas por las OOAD que intervienen para el servicio que ampara el instrumento jurídico que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Recibí oficio de Solvencia de Aduana

Ing. Jesús Iván Arceza Blanco
Titular de la División

JAB/

Con copia para:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing Dulce M. Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)

(*) Se envían copias por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, sexto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, CDMX Tel. 55 5238 2700, Ext. 1000

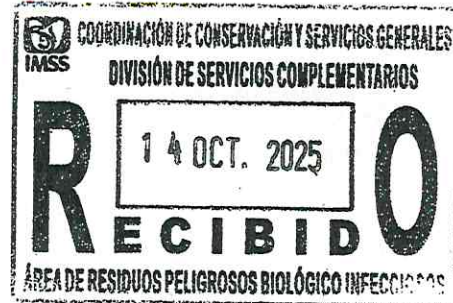
www.imss.gob.mx

Página 2 de 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios
Complementarios
Presente



Por medio del presente escrito, en mi calidad de representante legal de **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** y en respuesta al Oficio No. **09 A3 61 14C3/12212** de fecha 29 de Septiembre de 2025 donde me informa de su necesidad para realizar un convenio modificatorio al contrato número **050GYR019N21924-003-00**, solicitando el pronunciamiento de mi representada respecto de la formalización de un Convenio Modificatorio de ampliación de un **3.4630094104376200%** del monto del contrato referido, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Nuevo León (partida 10) y la Unidad Médica de Alta especialidad Hospital Especialidades Puebla (partida 35), esto con el fin de continuar con la prestación del *"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y No Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio fiscal 2025"*.

En virtud a lo anterior, manifiesto mi conformidad y aceptación para continuar trabajando bajo las mismas condiciones del contrato **050GYR019N21924-003-00**, y con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico, y a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; y al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal, para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato **050GYR019N21924-003-00** en los siguientes términos:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,083,388.95 (DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,933,342.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$14,016,731.19 (CATORCE MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.) y un monto máximo de \$28,769,973.70 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,603,195.79 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$33,373,169.49 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,501,837.85 (DOCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,000,294.06 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), que hace un total de \$14,502,131.90 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) y un monto máximo de \$29,766,280.60 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,762,604.90 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$34,528,885.49 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



C. Alfonso Gutiérrez Ramírez
Representante Legal
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Nuevo Leon

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000327717-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

| | |
|--------|-----------------------------|
| 20 | Nuevo Leon |
| 209001 | Oficina del OOAD NUEVO LEON |
| 140100 | DeptoConserv y Servs Grales |

Concepto:

| |
|---|
| CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 050GYR019N21924-003-00 |
|---|

Fecha Elaboración: 19/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,044,652.00
 Cuenta: 51351009 SERV RECOLEC RESID URBA CRETIB Unidad de Información: 209001 Centro de Costos: 140100
 COG 3580101

| COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,044.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS; es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~ATENTAMENTE~~
~~OSCAR LUIS MOLINA BERNAL~~
 OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

| | | |
|------------------------|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO | | |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO